

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

RALLY MAR Y SIERRAS
PREMIO CORONACIÓN

AYACUCHO
DICIEMBRE
2019



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2019

DECRETO N° 02544 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET SPIN - DOMINIO NZQ 666 - MODELO 2014 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT PEUGEOT 408 ALLURE - MODELO 2015 - DOMINIO ORG 191 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4197 - LEGAJO 1043 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO.

DECRETO N° 02545 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

DECRETO N° 02546 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 02547 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS AL PROVEEDOR DISANTO, CRISTIAN.

DECRETO N° 02548 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 02549 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO REALIZADO POR EL AYACUCHO CICLES CLUB EN OCASIÓN DE LOS 25 AÑOS DE LA PISTA ASFALTADA.

DECRETO N° 02550 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02551 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "TRIPLE CORONA DE AYACUCHO".

DECRETO N° 02552 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LAZARTE SOFÍA AYELEN.

DECRETO N° 02553 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVAROLA, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 02554 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 02555 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 02556 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.

DECRETO N° 02557 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 02558 / 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02559 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

DECRETO N° 02560 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02561 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 02562 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRIBIÑO, FABIÁN.

DECRETO N° 02563 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2019 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOS PARA UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO FRIO/CALOR EN CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER - EXP. N° 784/17.

DECRETO N° 02564 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02565 / 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 2324-18 EN EL CUAL SE DECLARABA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ Y DEL SR. CRISTIAN JAVIER ENFADAQUE.

DECRETO N° 02566 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CHOCOBANDA.

DECRETO N° 02567 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 02568 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA.

DECRETO N° 02569 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.

DECRETO N° 02570 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUA-

Sección Ejecutiva

RENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02571 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ Y DEL SR. CRISTIAN JAVIER ENFADAQUE.

DECRETO N° 02572 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02573 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02574 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 025705 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MANUEL.

DECRETO N° 02576 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 36 AÑO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 02577 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 02578 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 02579 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02580 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02581 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02582 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02583 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 02584 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02585 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO.

DECRETO N° 02586 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS.

DECRETO N° 02587 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02588 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 02589 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 02590 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02591 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02592 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 02593 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02594 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
INCORPORANDO NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE AL COMERCIO N° 4317 - LEGAJO N° 718.

DECRETO N° 02595 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, DE BAJENETA, MARTIN.

DECRETO N° 02596 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABOGAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE HERVAEZ, CYNTIA

DECRETO N° 02597 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO EN SISTEMAS PISTARINI, ROBERTO CLAUDIO.

DECRETO N° 02598 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02599 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 02600 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02601 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUARENTA CON 48/100.

DECRETO N° 02602 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02603 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARCHISIO, VALERIA.

DECRETO N° 02604 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARCHISIO, VALERIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 02605 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE MARCHISIO, VALERIA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 02606 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL “PROVISORIA” AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.

DECRETO N° 02607 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02608 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 02609 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02610 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02611 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02612 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02613 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02614 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02615 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02616 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 118/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02617 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE EN EL FALLO DE CAJA.

DECRETO N° 02618 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ARROZES, GERÓNIMO IVÁN.

DECRETO N° 02619 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI, ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02620 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. OLANO, MARÍA JOSEFINA, DIRECTORA DE RR. HH. Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02621 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02622 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 02623 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 02624 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02625 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02626 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 119/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02627 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 02628 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02629 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02630 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ASOCIACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

DECRETO N° 02631 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 02632 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02633 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02634 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02635 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AIRES N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO AL PLAZO FIJO BANCO NACIÓN.

DECRETO N° 02636 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°44 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 02637 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA A LA CUENTA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR UN TOTAL DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 02638 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02639 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ECHEZARRETA, JOSÉ MARÍA.

DECRETO N° 02640 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 2,141.99).

DECRETO N° 02641 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°11 POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 02642 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02643 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL LOS AGENTES TALU, ATILIO RAMÓN Y AGUERRALDE, LUCAS MATÍAS EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DENTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02644 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL MOTOGRUPO VESTIGIOS DE LIBERTAD, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 66.

DECRETO N° 02645 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL AGENTE BARRUTIA, HÉCTOR ANDRÉS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02646 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL AGENTE CANO, NÉSTOR FABIÁN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02647 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL AGENTE CULOS, ALBERTO ARIEL EN LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02648 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL AGENTE DÍAZ, DIEGO MARCELO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02649 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO A LOS AGENTES RIELA, MARTIN LEONARDO Y ROLDAN, OSCAR ANÍBAL EN LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02650 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02651 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02652 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 02653 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA LA SRA. GUARNIERI, LILIANA GRACIELA.

DECRETO N° 02654 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. BAUER, JUAN CARLOS Y DAR DE ALTA A LA SRA. SOSA, MARÍA ISABEL.

DECRETO N° 02655 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS).

DECRETO N° 02656 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 02657 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN VIRTUD DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MU-

NICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02658 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 41 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02659 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02660 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 120/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

DECRETO N° 02661 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02662 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02663 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02664 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO NÚMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

DECRETO N° 02665 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 121/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PINTURA - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

DECRETO N° 02666 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ, RICARDO HÉCTOR.

DECRETO N° 02667 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 02668 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02669 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA JORNADA DE CELIAQUÍA ORGANIZADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 02670 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02671 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02672 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 02673 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 02674 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02675 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABO-NAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE GOYCOCHEA, SEBASTIÁN MATÍAS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02676 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5452/2019.

DECRETO N° 02676 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MALDONADO, FELIPE.

DECRETO N° 02678 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5451/2019.

DECRETO N° 02679 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5455/2019.

DECRETO N° 02680 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5454/2019.

DECRETO N° 02681 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5453/2019.

DECRETO N° 02682 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

DECRETO N° 02683 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, CORDONNIER, EMILIO.

DECRETO N° 02684 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 123/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE ABRIGO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 02685 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 124/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE ABRIGO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 02686 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FON-

DO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02687 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02688 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02689 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02690 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA ABONAR LIQUIDACIÓN APROBADA EN AUTOS “ÁLVAREZ DE EUGUI, ESTELA INÉS C/ GUALDIERI, CARLOS DANIEL Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA” CAUSA N° 3373 DEL AÑO 2007”.

DECRETO N° 02691 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 02692 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 02693 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO CON JÓVENES DEL GRUPO “SIN DRAMA DOWN”.

DECRETO N° 02694 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DE “TRANSPORTE ESCOLAR” FIAT DUCATO 2.8 - DOMINIO CKS 385 - MODELO 1998 Y HABILITANDO LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - MODELO 2003 - DOMINIO EDM 686 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3781 - LEGAJO 123 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.

DECRETO N° 02695 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100.

DECRETO N° 02696 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALMIRÓN, MERCEDES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02697 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRONCOSO, PATRICIA.

DECRETO N° 02698 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 02699 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “DUATLÓN SOLIDARIO DE AYACUCHO”.

DECRETO N° 02700 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 02701 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 02702 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02703 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02704 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 02705 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

DECRETO N° 02706 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02707 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 02708 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL, MARCOS ROQUE ANTONIO.

DECRETO N° 02709 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

ANEXANDO AL COMERCIO N° 870 - LEGAJO N° 462 PROPIEDAD DEL SR. ÁLVAREZ, HÉCTOR MÁXIMO, EL RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P".

DECRETO N° 02710 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SALITURI, SILVIA MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 02711 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02712 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VISCAY, ADOLFO.

DECRETO N° 02713 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°40 AÑO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.

DECRETO N° 02714 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA, FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02715 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 02716 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

DECRETO N° 02717 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2019 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOS PARA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO FRIO/CALOR EN CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" - EXP. N° 784/17.

DECRETO N° 02718 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO N° 02719 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUPATO, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 02720 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02721 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.

DECRETO N° 02722 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE DEVECHI, JUAN BAUTISTA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02723 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE EUGUI, MARCOS EN LA SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02724 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE NAVARRO HECTOR OMAR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02725 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE RIVERA, ROBERTO RAÚL EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DENTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02726 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE DIVASON, HÉCTOR DARÍO DENTRO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02727 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02728 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PINTURA - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

DECRETO N° 02729 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE STATO, EZE-

Sección Ejecutiva

QUIEL DENTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02730 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL AGENTE CASCO, MARCELO FABIÁN DENTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02731 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 02732 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02733 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 02734 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02735 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 124/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 02736 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
REUBICANDO AL LOS AGENTES ALMARAZ, IRENE ISABEL Y DÍAZ, MILAGROS EN EL JARDÍN MATERNAL "RAYITO DE SOL" DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 02737 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2019 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 02738 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DERDOY, JUAN JOSÉ.

DECRETO N° 02739 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 6.239,96).

DECRETO N° 02740 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

DECRETO N° 02741 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 89/100 (\$ 4.320,89).

DECRETO N° 02742 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARDOSO, ANA MARÍA.

DECRETO N° 02743 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS CON 10/100 (\$ 126,10).

DECRETO N° 02744 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BUTTARO, MARÍA CAROLINA.

DECRETO N° 02745 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEROGANDO EL DECRETO N° 02524/19 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBÍA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401 "GENERAL BELGRANO" EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

DECRETO N° 02746 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 02747 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL

A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 1.418,40).

DECRETO N° 02748 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.568,00).

DECRETO N° 02749 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 02750 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 1.255,20).

DECRETO N° 02751 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°34 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CONVENIO PAVIMENTO URBANO" - EXP. N° 21530/18.

DECRETO N° 02752 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02753 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02544/2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET SPIN - DOMINIO NZQ 666 - MODELO 2014 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT PEUGEOT 408 ALLURE - MODELO 2015 - DOMINIO ORG 191 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4197 - LEGAJO 1043 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2019

VISTO, el Expte. N° 4994/2019, mediante el cual el Sr. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO solicita dar de baja a la Unidad CHEVROLET SPIN - MODELO 2014 - DOMINIO NZQ 666 e incorporar la unidad PEUGEOT 408 ALLURE - MODELO 2015 - DOMINIO ORG 191 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad CHEVROLET SPIN - MODELO 2014 - DOMINIO NZQ 666 y habilitando la unidad PEUGEOT 408 ALLURE - MODELO 2015 - DOMINIO ORG 191; incorporándose la misma al comercio N° 4197 - Legajo 1043, propiedad del Sr. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO - D.N.I. N° 16.414.764, con domicilio en esta ciudad.

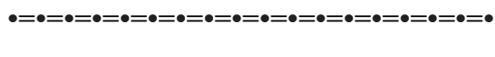
Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 02547/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS AL PROVEEDOR DI-SANTO CRISTIAN.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gasto para la contratación de un Docente para desempeñar tareas en el Punto Digital;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un servicio idóneo que se adapten a las necesidades del programa, el mismo corresponde a recurso humano especializado en el área de Informática encargado de brindar acciones de formación y utilización de los recursos entregados por el Ministerio de Modernización de la Nación en el marco del Proyecto Punto Digital.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00) al Proveedor Sr. DISANTO, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 02548/2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Director de Deportes Prof. Juan Pablo Vicente, con fecha 31/10/2019, Exp. 5031, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular de la combi patente IIIH 902;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

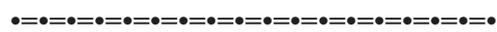
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 02549/2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO REALIZADO POR EL AYACUCHO CICLES CLUB EN OCASIÓN DE LOS 25 AÑOS DE LA PISTA ASFALTADA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 4821 con fecha del 17/10/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

QUE, se realizara un evento ciclístico el día 10 de noviembre por motivo de celebrar los 25 años de la pista asfaltada, en el predio del Ayacucho Cicles Club;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento a realizar el Ayacucho Cicles Club por motivo de celebrar los 25 años de la pista asfaltada, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 02551/2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “TRIPLE CORONA DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por MX-ATV Asociación Civil, Exp. 4973 con fecha del 28/10/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, el de-

porte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Motocross;

QUE, se realizara el evento “TRIPLE CORONA DE AYACUCHO”, en la pista Omar Burgueño, ubicada en la Chacra Municipal “Juan Manuel de Rosas”, el día sábado 24 de Noviembre de 2019;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento “TRIPLE CORONA DE AYACUCHO”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 02552/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LAZARTE, SOFÍA AYELEN.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LAZARTE, SOFÍA AYELEN, Expte. 4758/2019, mediante la cual comunica que con fecha 11 DE OCTUBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era

“VENTA DE CARNES AVES Y CERDOS - FIAMBRERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de NOVIEMBRE de 2019 al negocio propiedad de la Sra. LAZARTE, SOFÍA AYELEN con domicilio en la calle ALEM N° 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 4668 y Legajo N° 496, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 02553/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVAROLA, JOSÉ LUIS.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. RIVAROLA, JOSÉ LUIS Expte. 4995/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “COMERCIALIZACIÓN DE HACIENDA A COMISIÓN”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 al negocio propiedad del SR. RIVAROLA, JOSÉ LUIS con domicilio en la calle SARMIENTO N° 901 de esta ciudad, Comercio Nro. 3415 y Legajo N° 505, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02554/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.640,00) al proveedor Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02556/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00100 (\$13.964,00) al proveedor Sr. DIDÍO, Carlos José, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02557/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CON 00/100.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Sivina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad; en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos - Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, como autoridad de aplicación en el distrito respecto a fondos convenidos con el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires (UDI) y, con responsabilidad como parte del Gobierno Municipal de aplicar los mismos a los diferentes Programas Correspondientes según lo pre-establecido presupuestariamente, se solicita la contratación del servicio de Sonido, Iluminación, pantalla y colocación de telas, para acto de fin de año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) al Proveedor Sr. AGUIAR, Manuel., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02558/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.148,00) al proveedor Sr. DÍAZ, Ricardo Adolfo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02559/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alojamiento con pensión completa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00) al proveedor CANO, Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02560/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Mu-

Sección Ejecutiva

municipal a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.155,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02561/2019
DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2019

VISTO, que el día 8 de Noviembre se celebra el Día del Empleado Municipal y

CONSIDERANDO, las tareas que efectúan día a día los empleados municipales en las diferentes áreas en beneficio de la comunidad y en reconocimiento a ese trabajo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: DECLÁRESE asueto administrativo a partir de la hora cero del día 8 de Noviembre de 2019, para el personal de todas las áreas de la administración central y del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

Artículo 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar del Anciano “San Francisco Javier” arbitrarán los medios para cubrir la atención en los distintos servicios, como así también dispondrán

las guardias necesarias para casos de emergencia.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02562/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRIBIÑO, FABIÁN.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. TRIBIÑO, FABIÁN Expte. 778/2006, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2005 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CONFITERÍA BAILABLE”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 al negocio propiedad del SR. TRIBIÑO, FABIÁN con domicilio en la calle SARMIENTO Y ESPAÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 1245 y Legajo N° 765, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02563/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2019 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOS PARA UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO FRIO/CALOR EN CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER - EXP. N° 784/17.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión e instalación de conductos de climatización y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 117/2019 para la Provisión E Instalación de Conductos para Un Sistema de Climatización con Aire Filtrado Frio/Calor en el Centro de Día del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” - Expediente N° 784/2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02565/2019
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 2324-18 EN EL CUAL SE DECLARABA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ

Sección Ejecutiva**Y DEL SR. CRISTIAN JAVIER ENFADAQUE.**

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2019

VISTO, la nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Gómez y del Sr. Cristian Javier Enfadaque, Expte. N° 3573/19, de fecha 23/07/18, quienes solicitaban se declarara de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 04 y

CONSIDERANDO QUE, por una omisión administrativa involuntaria en el mencionado decreto Municipal se deja sin efecto el mismo

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dejando sin efecto el Decreto Municipal N° 2324/18 de fecha 29/11/18 por una omisión administrativa involuntaria.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02566/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CHOCOBANDA.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Discapacidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos para la presentación de la Chocobanda, el mismo es un espectáculo musical infantil realizado por un grupo de personas profesionales de la Salud, dicha presentación se realizara en la Casa de la Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos requeridos para la presentación de la Chocobanda, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02571/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ Y DEL SR. CRISTIAN JAVIER ENFADAQUE.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2019

VISTO, la nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Gómez, Expte. N° 3572/18, de fecha 23/07/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 4 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, ya que es vivienda única, familiar y de ocupación permanente y a su vez se encuentra dentro de los parámetros valuatorios fiscales exigidos por la Escribanía General de Gobierno;

QUE, así mismo se desprende de la Clausula 5° del boleto de compraventa obrante a Fs. 25 que la Municipalidad de Ayacucho en el marco del convenio suscripto con la Dirección Provincial de Familia Propietaria se obligo a otorgar la Escritura Traslativa de dominio en favor de los peticionan tés

QUE, en tal virtud, se halla en-

cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María de los Ángeles Gómez, titular del D.N.I. N° 30.467.186 y el Sr. Cristian Javier Enfadaque, D.N.I.: 27.669.116, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02572/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los

Sección Ejecutiva

servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI- NIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550.00) al proveedor Sr. ORTINO, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02576/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 36 AÑO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET EXP. N° 4344/2019.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2019

VISTO, la Licitación Privada N° 36/2019 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 04 de Noviembre de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente

conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco- doy y la Sra. Jefa de Compras María Sil- via Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuní- quese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven- cimiento del plazo para impugnar, Publí- quese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02578/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI- VADA N° 36/2019 PARA LA CON- TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE REHABI- LITACIÓN EN EL HOSPITAL MU- NICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2019

VISTO, que por Decreto N°02356/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019 se llama a Licitación Privada para la Contratación de Mano de Obra y Ma- teriales solicitado por el Área de Obras Publicas.

CONSIDERANDO QUE con fecha 04 de Noviembre de 2019, se pro- cedió a la apertura de los sobres presenta- dos por los siguientes oferentes: JAIME JORGE ABEL, BARRIOS ERMELIN- DO SALVADOR Y CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSÉ

QUE; con fecha 06 de Noviem- bre de 2019 se conforma por Decreto N° 02576/19 la Comisión de Pre - Adjudi- cación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de ana-

lizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Contratación al Oferente JAIME JOR- GE ABEL.

QUE a su vez, no consta la exis- tencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu- nicipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Muni- cipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2019 “PARA LA CON- TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUC- CIÓN DE SERVICIO DE REHABI- LITACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICI- PAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019”; conforme el Pliego de Con- diciones Legales Generales y Oferta Pre- sentada. La presente adjudicación com- prende la obra Licitada por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.992.000,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02579/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM- PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi- dades y eventos;

QUE, se ve necesario solven- tar gastos de Iluminación y Sonido para la realización del evento “La Noche en el Museo”, a realizarse en el predio del

Sección Ejecutiva

Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02582/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 38/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 07 de Noviembre de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02594/2019
INCORPORANDO NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE AL COMERCIO N° 4317 - LEGAJO N° 718.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5058 de fecha 1 de Noviembre de 2019, mediante el cual la Sra. MAYA MIRTA GLADYS, D.N.I. N° 18.306.480, comunica incorporación de nueva unidad VOLKSWAGEN SURAN 1.6 5D I - MOTION 414 - DOMINIO: NZI 089 - MODELO: 2014; a la Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: INCORPÓRASE al Comercio N°4317 y Legajo N° 718 de la Sra. MAYA MIRTA GLADYS, D.N.I. N° 18.306.480 la nueva unidad VOLKSWAGEN SURAN 1.6 5D I - MOTION 414 - DOMINIO: NZI 089 MODELO 2014 a la Habilitación Comercial, del rubro “REMIS”, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2269 de esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02595/2019
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, DE BAJENETA, MARTIN.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2019

VISTO, el Decreto N° 39/2019 del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don CORDONNIER, Emilio, a hacer uso de la licencia por el período comprendido entre el día 11 de Noviembre de 2019 y hasta el 20 de Noviembre de 2019 inclusive, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A:

Artículo 1º: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal Interino don DE BAJENETA, Martin, D.N.I. N° 17.854.546 a partir del día 11 de Noviembre de 2019 y hasta el 20 de Noviembre de 2019 inclusive, por la licencia otorgada a su titular por parte del H.C.D.

Artículo 2º: RATIFICAR al Lic. Naveyra, Hernán, D.N.I. N° 24.120.000 como Jefe de Gabinete de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02597/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO EN SISTEMAS PISTARINI, ROBERTO CLAUDIO.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2019

VISTO, las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

QUE, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$67.000,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL) al Proveedor Sr. Roberto Claudio Pistarini, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02599/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$23.000,00) al proveedor Sra. ARGEL, María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02600/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$520.00) al proveedor Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02601/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO

Sección Ejecutiva**CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 41/2019 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 19/11/2019 - Hora 9:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02616/2019**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 118/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaría de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 118/2019 para la provisión de

Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02618/2019**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ARROZERES, GERÓNIMO IVAN.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3371 ALC 1/2019, mediante el cual el Sr. ARROZERES, GERÓNIMO IVAN D.N.I. N° 34.590.035 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ROTISERÍA" por el termino de 1 año, hasta tanto se de cumplimiento al reemplazo del cielorrasos existente y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ARROZERES, GERÓNIMO IVAN - D.N.I. N° 34.590.035 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1980 de esta ciudad. Comercio N° 4763.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02622/2019**AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Dir. de Educación, Lic. Marcos Varettoni, con fecha 05/11/2019, Exp. 5139, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a verificación técnica vehicular;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Un Mil Veinticinco con Sesenta y dos Centavos (\$ 1.025,62);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.025,62) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02623/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Alojamiento con pensión completa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02624/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

QUE, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

QUE, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

QUE, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02625/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2019

VISTO, que por Decreto N° 02444/2019 de fecha 21 de Octubre de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Productos Navideños;

CONSIDERANDO QUE con fecha 07 de Noviembre de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A. Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 07 de Noviembre de 2019 se conforma por Decreto N° 02582/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 38/19 "Compra de Productos Navideños, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$725.142,00. y Al Oferente RUELO

Sección Ejecutiva

AYACUCHO SA. por un monto total de \$235.200,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02626/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 119/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 119/2019 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02628/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 114, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Navideños para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$36.599.67. Según Concurso N° 114, Expediente N° 4856 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02629/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$13.248,00) al proveedor Sra. SALVADOR, Laura Mabel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02630/2019
DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ASOCIACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9º DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2019

VISTO, la información emanada de la Asesoría Legal de esta Municipalidad, por la que se nos informa que la

Sección Ejecutiva

Entidad de Bien Público ASOCIACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO no ha presentado desde el año 2014 la documentación que se exige en el artículo 7° de la Ordenanza vigente, y

CONSIDERANDO QUE el Departamento de Asesoría Legal intimó a la mencionada institución a presentar tal documentación en diversas oportunidades con el propósito que regularicen su situación no habiendo obtenido respuestas ante tal requerimiento;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja del Registro de Entidades de Bien Público a la ASOCIACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO por no cumplir con las prescripciones legales vigentes.

Artículo 2°: La Entidad mencionada en el artículo 1° podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese y dése al Registro Oficial.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02631/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$9.390,00) al proveedor Ayagranos S.A. cuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02636/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°44 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°44, Exp. 5244 con fecha del 13/11/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar un viaje a Capital Federal, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 44, la cual solicita ayuda para llevar a cabo

un a Capital Federal para participar del programa ConociendoBA;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°44, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02638/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$655.00) al proveedor ORTINO, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02641/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°11 POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°11, con fecha del 30/10/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°11, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°11, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$31.050,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02644/2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL MOTOGRUPO VESTIGIOS DE LIBERTAD, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 66.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2019

VISTO, la presentación efectuada por el MOTOGRUPO VESTIGIOS DE LIBERTAD, Expediente N° 5101/19, de fecha 05/11/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal (Interino) en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público al MOTOGRUPO VESTIGIOS DE LIBERTAD, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 66; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02658/2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 41 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2019

VISTO la Licitación Privada N°

Sección Ejecutiva

41/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 19 de Noviembre de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02659/2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2019

VISTO, que por Decreto N° 02613/2019 de fecha 12 de Noviembre de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 19 de Noviembre de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 19 de Noviembre de 2019 se conforma por Decreto N°

02658/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 41/19 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$108.633,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$136.500,00. al oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$303.660,00 y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$634.608,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02660/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 120/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales y productos necesarios para la temporada de verano

durante el desarrollo del proyecto "Escuelas Abiertas en Verano";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 120/2019 para la Compra de Materiales y Productos - Temporada de Verano - "Escuelas Abiertas de Verano".

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02665/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 121/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PINTURA - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales y pintura necesarios para la temporada de verano durante el desarrollo del proyecto "Escuelas Abiertas en Verano";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 121/2019 para la Compra de Materiales y Pinturas - Temporada de Verano - "Escuelas Abiertas de Verano".

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02666/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ RICARDO HÉCTOR.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LÓPEZ RICARDO HÉCTOR Expte. 206 de fecha 11 de Enero de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de NOVIEMBRE de 2019 al negocio propiedad del Sr. LÓPEZ RICARDO HÉCTOR con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA E IRIGOYEN de esta ciudad, Comercio Nro. 1839 y Legajo N° 100, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02668/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 118, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$251.214,00. y al oferente CERRI, DANIEL EDUARDO por la suma de \$14.450,00. Según Concurso N° 118, Expediente N° 5215 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02669/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA JORNADA DE CELIAQUÍA ORGANIZADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta,

y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos requeridos para Jornada de Celiaquía, se dictaran talleres de cocina SIN TACC para la producción de una "Cena Navideña", organizado por la Secretaria de Salud.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos requeridos para Jornadas de Celiaquía, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02670/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 119, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependientes de Desarrollo Social al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$62.040,00., al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$50.074,18. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$66.796,20. Según Concurso N° 119 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02674/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100(\$3.660,00) al proveedor Sr. ORTINO, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. MARTÍN DE BAJENETA
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02676/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5452/2019.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5452 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2019, que lleva el número de Expediente 5313/2019, mediante la cual se aprueba la adjudicación a la Sra. Ana María Graciela Molina, DNI N° 23.236.442, del inmueble ubicado en calle Arroyo 97.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5452/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02678/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5451/2019.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5451 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2019, que lleva el número de Expediente 5312/2019, mediante la cual se aprueba la adjudicación a Silvia Anahí Santamaría, DNI N° 27.090.009, del inmueble identificado catastralmente: Circ. II - Sección B - Chacra 115 - Fracción 7 - Parcela 1.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5451/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02679/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5455/2019.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5455 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2019, que lleva el número de Expediente 5316/2019, mediante la cual se establece un Plan de Pago para las deudas correspondientes al Impuesto Automotor transferencias por la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a las disposiciones emanadas por la Ley 13.010 y su respectiva reglamentación, a partir de la presente Ordenanza; y los que de acuerdo a la Ley Impositiva Provincial

Sección Ejecutiva

sean transferidos cada año al Municipio. Inclúyase en esta disposición las deudas originadas en patentes de rodados.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5455/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 02680/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5454/2019.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5454 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2019, que lleva el número de Expediente 5315/2019, mediante la cual se condona los intereses de deuda originada por Encuentro Comunitario, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 “Ricardo Gutiérrez”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5454/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 02681/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5453/2019.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5453 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Noviembre de 2019, que lleva el número de Expediente 5314/2019, mediante la cual se convalida el Convenio Específico de Cooperación firmado e/ la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de las Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5453/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 02682/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA
N° 42/2019 PARA LA CONTRA
TACIÓN DE SEGUROS VARIOS.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese Licitación Privada N° 42/2019 para la Contratación de los Seguros Varios.

Artículo 2º: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas. Valor del pliego PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 3º: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 25 de Noviembre del 2019; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 04 de Diciembre del 2019 inclusive, siendo la Apertura el día 04 de Diciembre del 2019 en el Horario de las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2º Piso.

Artículo 4º: Notifíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 02683/2019
TOMANDO POSESIÓN DE LA AD
MINISTRACIÓN MUNICIPAL Y
TODAS SUS DEPENDENCIAS POR
PARTE DEL INTENDENTE MUNI
CIPAL, CORDONNIER, EMILIO.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, la finalización de la licencia otorgada mediante decreto N° 39/2019 del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don CORDONNIER, Emilio, a hacer uso de la licencia por el período comprendido entre el día 11 de Noviembre de 2019 y hasta el 20 de Noviembre de 2019 inclusive, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal don CORDONNIER, Emilio, a partir del día 21 de Noviembre de 2019

Sección Ejecutiva

por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: RATIFICAR al Lic. Naveyra, Hernán, D.N.I. N° 24.120.000 como Jefe de Gabinete de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02684/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 123/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE ABRIGO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 123 para la provisión de Productos Frescos para Hogar de Abrigo Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02685/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 124/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE ABRIGO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 124 para la provisión de Comestibles para Hogar de Abrigo Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02692/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se

encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.725,00) al Sr. Cruz Cesar Amador de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02693/2019
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO CON JÓVENES DEL GRUPO “SIN DRAMA DOWN”.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por la Asociación Pro integración del discapacitado de Ayacucho, Exp. 4835 con fecha del 18/10/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la cultura en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el teatro;

QUE, desde APIDDA se realiza una jornada recreativa de intercambio con el grupo “Sin drama Down”, dirigido a los asistentes al Centro de Día, al Taller Protegido, a los hospedados en Mi Casita, talleristas del CEFIC, alumnos de la

Sección Ejecutiva

escuela especial 501 y a jóvenes de ciudades vecinas, los días 3 y 4 de diciembre del presente año;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal a la jornada de intercambio con el grupo “Sin Drama Down”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02694/2019
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DE “TRANSPORTE ESCOLAR” FIAT DUCATO 2.8 - DOMINIO CKS 385 - MODELO 1998 Y HABILITANDO LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - MODELO 2003 - DOMINIO EDM 686 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3781 - LEGAJO 123 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, el Expte. N° 5257/2019, mediante el cual el Sr. ITURRALDE EMMANUEL, solicita dar de baja a la Unidad FIAT DUCATO 2.8 - MODELO 1998 - DOMINIO CKS 385 e incorporar la unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - MODELO 2003 - DOMINIO EDM 686 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favora-

ble de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad de “TRANSPORTE ESCOLAR” FIAT DUCATO 2.8 - MODELO 1998 - DOMINIO CKS 385 y habilitando la unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - MODELO 2003 - EDM 686; incorporándose la misma al comercio N° 3781 - Legajo 123, propiedad del Sr. ITURRALDE, EMMANUEL - D.N.I. N° 31.139.504, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02695/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100(\$11.556,47) al proveedor Zudaire Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02697/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRONCOSO, PATRICIA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TRONCOSO, PATRICIA Expte. 5240/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. TRONCOSO, PATRICIA con domicilio en la AV. SOLANET N° 497 de esta ciudad, Comercio Nro. 4325 y Legajo N° 660, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2019

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02699/2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “DUATLÓN SOLIDARIO DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Grupo Acorrer, Exp. 4882 con fecha del 21/10/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el atletismo;

QUE, se realizara el evento “DUATLÓN RURAL SOLIDARIO DE AYACUCHO”, en el predio del Club Atlético Independiente el día domingo 1 de Diciembre de 2019;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “DUATLÓN RURAL SOLIDARIO DE AYACUCHO”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02700/2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 88.940,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02702/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Artículos de Cama;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100 (\$6.931,93) al proveedor Fernando M. Nieddu y CIA SRL, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02703/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$480,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02704/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$9.900,00) al proveedor TUTLTIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02705/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.650,00) al proveedor LIBERATORE, Gregorio Oscar, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02706/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con artículos básicos para el hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$420.00) al proveedor SALVADOR, Laura Mabel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02705/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Alojamiento con pensión completa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00) al proveedor Sra. CANO, Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02708/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL, MARCOS ROQUE ANTONIO.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3982 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. GENTIL, MARCOS ROQUE ANTONIO D.N.I. N° 25.321.282, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOS USADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. GENTIL, MARCOS ROQUE ANTONIO, D.N.I. N° 25.321.282 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOS USADOS", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 530 de esta ciudad. Comercio N° 4766.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02709/2019**ANEXANDO AL COMERCIO N° 870 - LEGAJO N° 462 PROPIEDAD DEL SR. ÁLVAREZ, HÉCTOR MÁXIMO, EL RUBRO “VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P”.**

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°5102/2019, informando el ANEXO de la actividad VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P, en su comercio del rubro SERVICIOS DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO Y GOMERÍA ya habilitado; y

CONSIDERANDO QUE, habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 870 - Legajo N° 462 propiedad del Sr. ÁLVAREZ, HÉCTOR MÁXIMO -D.N.I 14.669.122, el rubro VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P, ubicado en calle MURGIER N° 147.

Artículo 2°: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02710/2019**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SALITURI, SILVIA MARÍA EUGENIA.**

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4619 de fecha 22 de OCTUBRE de 2019, mediante el cual la Sra. SALITURI, SILVIA MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 21.917.652, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. SALITURI, SILVIA MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 21.917.652 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en AV. SOLANET N° 1160 de esta ciudad. Comercio N° 4764.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02712/2019**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VISCAY, ADOLFO.**

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. VISCAY, ADOLFO Expte. 5343/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE AUTOMOTORES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 al negocio propiedad del SR. VISCAY, ADOLFO con domicilio en la calle AV. PERÓN de esta ciudad, Comercio Nro. 4206 y Legajo N° 310, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de octubre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02713/2019**CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°40 AÑO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.**

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 40/2019 para la contratación de mano de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 25 de Diciembre de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02717/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2019 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOS PARA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO FRIO/CALOR EN CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" - EXP. N° 784/17.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 117, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas pro-

puestas, se sugiere la contratación al oferente CONFORT CLIMA S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 117/19 para la Provisión E Instalación de Conductos para Un Sistema de Climatización con Aire Filtrado Frio/Calor en Centro de Día del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" - Exp. N° 784/17 al oferente CONFORT CLIMA S.R.L. por la suma de \$202.200,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 5361; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02718/2019

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2019

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja los planes de pago de las personas citadas en el Anexo I. de acuerdo a lo antes mencionado. /

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anexo I

CUENTA

N.20.26.175.745
N.20.16.414.693
I - 2312
I - 2312
I - 2313
I - 2831
I - 3795
I - 6253
I - 6254
I - 7231
I - 11174

CONTRIBUYENTE

KELLY, GUILLERMO MARTIN
GOROSO, CARLOS EDGARDO
ASCOLANI, IRMA
ASCOLANI, IRMA
ASCOLANI, IRMA
CAPRERA, CARLOS
ECHEVERRÍA BERECIBAR, JOSÉ
DELLATORRE, LUIS O. Y OTRA
DELLATORRE, LUIS O. Y OTRA
MOLES, LUIS MARIANO
VÁSQUEZ, LUCIA C. DE

TASA

HABILITACIÓN
HABILITACIÓN
SIC
HONORARIOS
SIC
RED VIAL
HONORARIOS
SIC
SIC
SIC
SIC

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 02719/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUPATO, JUAN CARLOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1042 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. SUPATO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 24.529.185, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PINTURERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. SUPATO, JUAN CARLOS D.N.I. N° 24.529.185 Habilitación Comercial, en el rubro "PINTURERÍA", con domicilio en calle BELGRANO N° 573 de esta ciudad. Comercio N° 4767.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 02721/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN UNIDAD ACADÉ-

MICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2019

VISTO, que por Decreto N° 02481/2019 de fecha 23 de Octubre de 2019 se llama a Licitación Privada para la Contratación de Mano de Obra y Materiales.

CONSIDERANDO QUE con fecha 25 de Noviembre de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: HIDALGO ESTANISLAO HERMAN, BROGNO GUILLERMO NICOLÁS, BARRIOS ERMELINDO SALVADOR Y ORTINO GABRIEL ANÍBAL.

QUE; con fecha 25 de Noviembre de 2019 se conforma por Decreto N° 02713/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Contratación del oferente HIDALGO ESTANISLAO HERMAN.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 40/2019 "PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018", al oferente HIDALGO ESTANISLAO HERMAN, conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 02728/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PINTURA - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 121, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al los oferentes PENTA COMERCIAL S.A. Y DIDÍO TEODORO JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales y Pintura - Temporada Verano - Escuela Abiertas en Verano al oferente DIDÍO TEODORO JAVIER por la suma de \$103.516,00. y al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$20.626,50. Según Concurso N° 121 - Pedidos de Cotización N° 5370 - Expediente N° 5339 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 02731/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRES-COS PARA EL CENTRO DE CON-

Sección Ejecutiva**TENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 123, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MOLINA, CESAR DANIEL, CERRI, DANIEL EDUARDO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$2.223,00. al oferente CERRI, DANIEL EDUARDO por la suma de \$2.220,00. y al oferente MOLINA, CESAR DANIEL por la suma de \$3.978,00. Según Concurso N° 123 - Pedidos de Cotización N° 5390 - Expediente N° 5357 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02733/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2019

VISTO la presentación efec-

tuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02734/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Fundación Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas de Tandil ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02735/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 124/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 124 y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$17.490,20. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$1.950,00. y al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$6.595,42. Según Concurso N° 124 - Pedidos de Cotización N° 5391 Expediente N° 5356 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02737/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2019 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 122/2019 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02738/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DERDOY, JUAN JOSÉ.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DERDOY, JUAN JOSÉ Expte. 5393 de fecha 22 de Noviembre de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VETERINARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de NOVIEMBRE de 2019 al negocio propiedad del Sr. DERDOY JUAN JOSÉ con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1053 de esta ciudad, Comercio Nro. 1410 y Legajo N° 109, quien cesó en sus acti-

vidades con fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02740/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS - TEMPORADA VERANO - ESCUELA ABIERTAS EN VERANO.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO concurso de precio N° 120, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, AYAGRANOS S.A. Y LAVAYEN ANDRÉS GUSTAVO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales y Productos - Temporada Verano - Escuela Abiertas en Verano al oferente LAVAYEN ANDRÉS GUSTAVO por la suma de \$185.220,00. al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$9.711,00. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$103.746,66. Según Concurso N° 120 - Pedidos de Cotización N° 5369- Expediente N°5324 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02742/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARDOSO, ANA MARÍA.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARDOSO, ANA MARÍA Expte. 515 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y COTILLÓN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de NOVIEMBRE de 2019 al negocio propiedad de la Sra. CARDOSO, ANA MARÍA con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1160 de esta ciudad, Comercio Nro. 3224 y Legajo N° 271, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02744/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BUTTARO, MARÍA CAROLINA.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5298/2019, mediante el cual la Sra. BUTTARO, MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 27.050.268, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADO, MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BUTTARO, MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 27.050.268 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADO, MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 913 de esta ciudad. Comercio N° 4778.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02745/2019
DEROGANDO EL DECRETO N° 02524/19 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBÍA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401 "GENERAL BELGRANO" EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO, el error administrativo involuntario observado en el Decreto N° 02524/19, en el cual se inscribía a la Asociación Cooperadora del Centro de

Formación Profesional N° 401 "General Belgrano" en el Registro de Entidades de Bien Público, y

CONSIDERANDO QUE, la derogación solicitada obedece a razones internas de la administración municipal ante el error observado en el decreto mencionado.

QUE, ante tal error administrativo se deja sin efecto el Decreto N° 02524/19

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DERÓGASE, debido a un error administrativo involuntario, el Decreto N° 02524/19, mediante el cual se inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401 "General Belgrano", institución que ya se encontraba inscrita en dicho Registro mediante legajo N° 63.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02746/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Liga Ayacuchense de Fútbol, con fecha 25/10/2019, Exp. 4950 y 4951, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Fútbol, que par-

Sección Ejecutiva

ticipa en distintos eventos deportivos y realiza diversas actividades, como la capacitación de árbitros y la participación de las selecciones juveniles de Ayacucho en los torneos nacionales;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchoense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 62.300,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 02751/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°34 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CONVENIO PAVIMENTO URBANO” - EXP. N° 21530/18.**

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 34/2019 para la adquisición de Emulsión Asfáltica, y

CONSIDERANDO QUE el día 29 de Diciembre de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente

conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Legislativa**Decretos correspondientes al período 01/11/2019 al 30/11/2019****Decreto 41/19:**

Incorporando como Concejal Titular al Sr. José María Echezarreta, DNI 20.663.045 a partir del 11 al 20 de noviembre de 2019 inclusive.

Decreto 42/19:

Girando al archivo los expedientes 22/07 y otros.

Resoluciones correspondientes al período 01/11/2019 al 30/11/2019**Resolución 40/19:**

Sugiriendo al D.E que realice las gestiones para implementar en nuestra ciudad el Programa de UNICEF denominado “Crianza sin Violencia”.

Resolución 41/19:

Expresando repudio frente al Golpe de Estado perpetrado contra las legítimas autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia.

Declaraciones correspondientes al período 01/11/2019 al 30/11/2019**Declaración 14/19:**

Declarando de Interés Legislativo la Campaña Nacional de Educación Vial “Estrellas Amarillas”, promovida por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel, y la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito por su trabajo en la concientización y prevención de siniestros viales.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2019 al 30/11/2019

AYACUCHO, 15 de Noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
DR. MARTIN DE BAJENETA
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente HCD 41/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se apruebe la adjudicación a Silvia Anahí Santamaría, DNI 27.090.009, del inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II- Sección B- Chacra 115- Fracción 7- Parcela 1.

QUE mediante expediente municipal 9754/13, Silvia Anahí Santamarina solicitó asesoramiento y materiales para la obtención de un terreno y construcción de una vivienda ecológica.

QUE el 8 de Agosto de 2016, se le entregó en Comodato, un terreno, cuya denominación catastral es: Circ. II- Secc B- Chacra 115- Fracción 7- Parcela 1, ubicada en Sección Quintas de la ciudad de Ayacucho, con cargo de construir una vivienda materializada en construcción natural en el plazo máximo de 3 años.

QUE informa el Departamento Ejecutivo que personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se constituyo el día 08 de febrero de 2019 y constató que en el lugar mencionado existe una vivienda habitada por la Sra. Santamarina y su familia.

QUE habiendo cumplido la Sra. Santamarina con la obligación a su cargo, en fecha 8 de Marzo de 2019, se le adjudicó el inmueble, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato.

QUE la presente adjudicación otorga seguridad jurídica a la situación habitacional de una familia de nuestro medio, permitiéndole el acceso a una vivienda digna conforme lo establece el artículo 36 – inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5451/2019

Artículo 1º: Apruebase la adjudica-

ción a Silvia Anahí Santamaría, DNI 27.090.009, del inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II- Sección B- Chacra 115- Fracción 7- Parcela 1.

Artículo 2º: Los actos notariales serán otorgados por medio de la Escribanía General de Gobierno, si correspondiere, caso contrario los gastos que demanden los actos notariales serán a cargo del adjudicatario.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5451ord
Asunto N° 41/19

AYACUCHO, 15 de Noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
DR. MARTIN DE BAJENETA
SU DESPACHO

Sección Legislativa

VISTO, el expediente HCD 225/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE en al año 2017, se hizo entrega de cuatro viviendas construidas con fondos aportados por el Centro Vasco "EuskalOdola" de nuestra ciudad, y destinado a familias monoparentales, de madres solas con hijos a cargo, construidas en terrenos municipales identificados con nomenclatura catastral: Circ. I- Secc B- Quinta 29- Manzana 29 b- Parcelas 25,26 y 27.

QUE previo a realizar la transferencia del dominio de las mismas a sus ocupantes, era necesario realizar el Plano de subdivisión de las mismas, el cual se ha concluido en el presente año.

QUE estando en condiciones el Municipio de transferir el dominio, es necesario aprobar la adjudicación a fin de brindar seguridad jurídica a la situación de las beneficiarias.

QUE en cumplimiento del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el Concejo Deliberante adjudique la transferencia.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5452/2019

Artículo 1°: Apruébase la adjudicación a la Sra. Ana María Graciela Molina, DNI 23.236.442, del inmueble en que se encuentra la vivienda de calle Arroyo 97, identificado catastralmente según plano 5-3-19, como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 29- Manzana 29 b- Parcela 25 a, Unidad Funcional 1.

Artículo 2°: Apruébase la adjudicación a la Sra. Fátima AyelenJatip Ledesma, DNI 34.590.098, del inmueble en que se encuentra la vivienda de calle Arroyo 95, identificado catastralmente según plano 5-3-19 como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 29-Manzana 29 b- Parcela 25 a- Unidad Funcional 2 a.

Artículo 3°: Apruébase la adjudicación a la Sra. Nancy Verónica Hernandorena, DNI 24.529.170, del inmueble en que se encuentra la vivienda de calle Arroyo 91, identificado catastralmente según plano 5-3-19 como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 29- Manzana 29 b- Parcela 25 a, Unidad Funcional 3.

Artículo 4°: Apruébase la adjudicación a la Sra. María Luján Morel, DNI 31.236.941, del inmueble en que se encuentra la vivienda de calle Arroyo 89, identificado catastralmente según plano 5-3-19 como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 29- Manzana 29 b- Parcela 25 a, Unidad Funcional 4.

Artículo 5°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, incluyendo el Reglamento de Copropiedad para el Régimen de Propiedad Horizontal.

Artículo 6°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5452ord
Asunto N° 225/19

AYACUCHO, 15 de Noviembre de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
DR. MARTIN DE BAJENETA
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente HCD 227/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de La Nación y la Municipalidad de Ayacucho.

QUE, la Subsecretaría de Relaciones Municipales tiene entre sus objetivos coordinar la implementación de los proyectos referidos al mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales, la modernización de sus sistemas administrativos y de gestión y el fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.

QUE, para continuar con la implementación de dichas políticas públicas, ambas partes consideran que resulta de gran utilidad que el Gobierno local cuente con todo lo necesario para moder-

nizar su gestión lo que permitirá proveer a la comunidad de más y mejores servicios afianzándose así el desarrollo territorial y el progreso local.

QUE es objetivo de dicho Convenio brindar al Municipio asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera un equipamiento consistente en ciento veinte (120) luminarias LED de 180 W.

QUE estas luminarias permitirán brindar un mejor servicio de alumbrado público a distintas zonas de la ciudad.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5453/2019

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Específico de Cooperación firmado entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Ayacucho, el que integra la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5453ord
Asunto N° 227/19

**ANEXO I
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES DE**

LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Sub Secretario, Lie. Lucas Santiago DELFINO (DNI 5.399), por una parte; y por la otra, el MUNI-

Sección Legislativa

CIPIO DE AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representado por su Intendente, Sr. Emilio CORDONNIER (DNI 28.563.367), con domicilio en calle Alem N° 1078, Municipio de Ayacucho, en adelante el “MUNICIPIO”, ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES

Que el Decreto N° 174/2018 establece que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS promueve y difunde proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones.

Que, asimismo, dicha norma establece que la mencionada SUBSECRETARÍA interviene en la suscripción de convenios con gobiernos locales y tiene entre sus objetivos coordinar la implementación de los proyectos referidos al mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales, la modernización de sus sistemas administrativos y de gestión y el fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.

Que el Gobierno Local viene realizando esfuerzos con similares metas.

Que para continuar con la implementación de estas políticas públicas, ambas PARTES consideran que resulta de gran utilidad que el Gobierno Local cuente con todo lo necesario para modernizar su gestión lo que permitirá proveer a la comunidad de más y mejores servicios afianzándose así el desarrollo territorial y el progreso local.

En virtud de lo expuesto, ambas PARTES acuerdan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

El presente Convenio se encuadra en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 174 de fecha 02 de marzo de 2018, y las Resoluciones del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Nro 562 del 13 de septiembre de 2018- con su modificatoria, y Nro 706 del 09 de noviembre de 2018.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.

El objeto general del presente convenio consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento que se adjunta en el Anexo I.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. El “MUNICIPIO” se compromete a comprar los bienes detallados en el Anexo I de acuerdo a su normativa aplicable y su procedimiento de contratación, conforme reciba los fondos de “MINISTERIO”.

En caso que la transferencia sea mayor al dinero efectivamente utilizado, el “MUNICIPIO” deberá reintegrar dichos fondos al Estado Nacional en el momento en que rinda cuentas. En caso que el monto transferido por el “MINISTERIO” sea menor al necesario para la adquisición de los productos comprometidos en el ANEXO I, el “MUNICIPIO” se hará cargo de la diferencia.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 411 - E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se deja constancia expresa que la cuenta denunciada en el presente convenio y a la cual serán transferidos los fondos deberá encontrarse habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única. A su vez, ya sea que se trate de una cuenta bancaria ya existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente convenio, el “MUNICIPIO” se compromete a afectar su utilización en forma exclusiva para el presente proyecto.

El “MUNICIPIO” se obliga rendir cuentas al MINISTERIO conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007 y la Resolución N° 562/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y su modificatoria.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.

Las obligaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente convenio tendrán un plazo de ejecución de SEIS (6) meses a partir que se realice la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.

QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. El “MINISTERIO” transferirá al “MUNICIPIO”, para la implementación de la asistencia técnica objeto del presente Convenio, una única suma en moneda nacional de

curso legal de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$1.968.000.) que incluye todos los gastos que resulte necesario para el cumplimiento del presente convenio.

Los importes mencionados serán transferidos al MUNICIPIO DE AYACUCHO CUIT 33- 99900568-9, Provincia de Buenos Aires a la Cuenta N° 1280032541 de la Sucursal N° 1110 del Banco de la Nación Argentina bajo el CBU N° 0110128320012800325416.

SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas será efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007 y la Resolución N° 562/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio. El municipio deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la misma.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio por alguna de las partes faculta a la otra a dar por rescindido el convenio, previa intimación fehaciente por el término de DIEZ (10) días transcurridos los cuales, la rescisión quedará definitivamente operada de pleno derecho.

Ello, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento y sin perjuicio del derecho que le asiste a la parte cumplidora a reclamar por los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación y/o resarcimiento alguno como tampoco recibir el precio pactado con posterioridad a la rescisión del Convenio.

OCTAVA: RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, el MINISTERIO podrá rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión no dará derecho alguno al “MUNICIPIO” a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en

Sección Legislativa

ejecución deberán continuar hasta su finalización.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. “LAS PARTES” dejan constancia que en ningún caso el “MINISTERIO” resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio. En ese sentido, el “MINISTERIO” en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera el “MUNICIPIO”, ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que ésta pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le asiste en virtud de la transferencia que constituye el objeto del Convenio.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no fueren modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de suscitarse algún inconveniente en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria para ambas, se someten voluntariamente a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año.....

Anexo I
(según presupuesto adjunto)

**ANEXO II
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**Resolución 562/2018
RESOL-2018-562-APN-MI**

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-41978886-APN-SV#M3 del registro de este Ministerio, los Decretos Nros. 892 del 11 de diciembre de 1995 y 225 del 13 de marzo de 2007, y la Resolución N° 58-E del 23 de agosto de 2016 de este Ministerio y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

QUE por el artículo 1° del Decreto N° 225/07 se dispuso que cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará UN (1) reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

QUE en dicho marco, teniendo en cuenta que las distintas dependencias de este Ministerio suscriben convenios que involucran la transferencia de fondos públicos y la necesidad de homogeneizar en un mismo mecanismo de control que contemple las particularidades de cada área, de modo de garantizar una gestión eficaz y eficiente, por el artículo 1° de la Resolución m 58-E/16 de este Ministerio y su modificatoria, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

QUE la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que

deviene necesaria a fin de verificar el destino, la intangibilidad, y la eficiencia en el uso de los mismos, contribuyendo así en la transparencia de la gestión pública.

QUE en función de ello, el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado por la Resolución N° 58-E/16 de este Ministerio, resulta ser una herramienta indispensable para que las SECRETARÍAS DE VIVIENDA, DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA y DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, todas de este Ministerio, puedan llevar adelante una gran cantidad de obras públicas, hídricas, de construcción y mejoramiento de vivienda así como la ejecución de programas de fortalecimiento institucional de los gobiernos provinciales y municipales, que contribuyen en la mejora de la calidad de vida de la sociedad, por medio de la suscripción de convexos con las distintas Provincias y Municipios, garantizando así un control eficiente en concordancia con una ejecución ágil de dichas obras y programas.

QUE, en esta instancia, en función de las necesidades de las Secretarías referidas en el considerando precedente, que proponen modificaciones en aspectos atientes a su especialidad por las particularidades que cada una presenta, con el objeto de garantizar que la finalidad de control de dicho reglamento y la ejecución dinámica de sus funciones se compatibilicen de manera eficaz y eficiente, se considera pertinente sustituir el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

QUE, asimismo, a los fines de garantizar los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites y con el objeto de lograr una utilización eficiente del reglamento referido, resulta necesario facultar a las Secretarías mencionadas en los considerandos precedentes para dictar las normas procedimentales que resulten necesarias para la aplicación del REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS

Sección Legislativa

PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

QUE la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este Ministerio y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

QUE la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, por el artículo 1° del Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007 y por el artículo 2o del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DECRETO 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello,
EL MINISTRO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituyese el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado como Anexo I por el artículo 1° de la Resolución N° 58-E del 23 de agosto de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por el que como Anexo (IF-2018-44807499-APN-MI) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la SECRETARÍA DE VIVIENDA, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA y a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, todas dependientes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a dictar las normas procedimentales que resulten necesarias para la aplicación del REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS EN-

TES, que se sustituye por el artículo 10 de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Rogelio Frigerio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-
e. 13/09/2018 N° 67719/18 v. 13/09/2018

**ANEXO I
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de ^fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los ^fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente Reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancada receptora de los fondos;
- Individualizar la cuenta bancada receptora de los fondos;
- Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3 o del presente Reglamento;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar uña planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el Artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la Acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, median-do incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá devolver los montos percibidos. Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del

Sección Legislativa

plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del Anexo I del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°. La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancada en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancada habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se sus-

criba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10°. Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos, sin perjuicio de ello, será condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el noventa y cinco por ciento de los fondos transferidos acumulados. Al momento de la solicitud del último desembolso será exigible la afectación total. Los plazos aplicables serán los establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes certifiquen un avance de obra, y adelanten con fondos propios la cancelación de los pagos correspondientes a dichas certificaciones que correspondan al Aporte de la Nación, el mismo deberá ser presentado conforme lo establecido en el párrafo antecedente y el inciso f del artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11°. Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

ARTÍCULO 12°. Facúltase a los titulares de las Secretarías dependientes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a dictar las normas procedimentales internas necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13°. Ante el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas final y/o de lo previsto en el artículo 3° del presente Reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corres-

ponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

e. 13/09/2018 N° 67719/18 v. 13/09/2018

=====

AYACUCHO, 15 de Noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DR. MARTIN DE BAJENETA

SU DESPACHO

VISTO, el expediente 230/19, mediante el cual la Sra. Carolina Jáuregui, Directora E.P. N° 11, solicita condonación de intereses de la deuda, originada por el Encuentro Comunitario realizado el 17/08/2009.

Y CONSIDERANDO, que está dentro de las facultades del Concejo Deliberante, otorgar el beneficio solicitado.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5454/2019

Artículo 1°: Condónanse los intereses de deuda originada por Encuentro Comunitario, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 “Ricardo Gutiérrez”.

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a la solicitante.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5454ord

Asunto N° 230/19

=====

AYACUCHO, 15 de Noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DR. MARTIN DE BAJENETA

SU DESPACHO

VISTO, el expediente 234/19. **Y CONSIDERANDO**

QUE, el Departamento Ejecutivo considera la necesidad de actualizar el Plan de facilidades de Pago de carácter permanente para aquellos contribuyentes que poseen deudas del Impuesto Automotor municipales y patentes de Rodados.

Sección Legislativa

AYACUCHO, 29 de noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 208/19, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. María Teresa González solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Susana Pegoraro 1832, cuya cuenta Nro. 890-9 y que la solicitante acredita ser el titular de la propiedad, Y **CONSIDERANDO**,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5457/2019

Artículo 1º: Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Susana Pegoraro 1832, de la cuenta Nro. 890-9.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto la contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días, posteriores a su notificación para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art. 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: Envíese copia de la presente a la solicitante.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Asunto N° 208/19
Registrada 5457ord

AYACUCHO, 29 de noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 235/19 enviado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual la Sra. Andrea Soledad Giacchino, DNI 30.073.190 solicita la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. B – Quinta 11 – Manzana 11 B - Parcela 15 correspondiente al plan “Familia Propietaria”, y **CONSIDERANDO**

QUE por Ordenanza 3475/01 se aprobó el listado de adjudicatarios de la manzana 11 figurando como adjudicataria de la Parcela 15, la Sra. Celia Ethel Brogno, DNI 21.603.160.

QUE a fs. 31 del expediente se encuentra el acta de renuncia a los derechos y acciones que le corresponden por parte de la Sra. Brogno.

QUE, mediante boleto de compraventa, celebrado el día 15 de abril de dos mil diecisiete, obrante a fs. 17, la Sra. Giacchino accede a la titularidad del lote mencionado.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5458/2019

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza 3475/01 en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 11 B, Parcela 15” el que quedará redactado de la siguiente manera:

Parcela 15: Andrea Soledad Giacchino, DNI 30.073.190

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes.

Artículo 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Asunto N° 235/19
Registrada 5458ord

AYACUCHO, 29 de noviembre de 2019

AYACUCHO, 29 de noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 237/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de dotar de infraestructura productiva e industrial al partido de Ayacucho, como así también promover a las micro, pequeñas y medianas empresas locales y siendo uno de los principales objetivos de esta gestión promover el desarrollo, agregar valor, generar empleo genuino, conforme queda de manifiesto en las ordenanzas N° 4695/12, N° 4730/13 y N° 5111/16, las que se encuentran vigentes y en plena ejecución.

QUE desde el municipio se apoya y fomenta a las empresas locales para que generen acciones tendientes a mejorar su competitividad, posibilitar la viabilidad de los proyectos productivos, permitir la consolidación y generación de nuevos empleos, aumentar la incorporación y utilización de nuevas tecnologías agregando valor a sus bienes y servicios.

QUE la empresa ayacuchense Mateo Hnos. se encuentra en plena etapa de expansión, y requiere acciones inmediatas que le permitan aprovechar las oportunidades que se le presentan incorporando nuevas tecnologías y ampliando su infraestructura.

QUE como es de público conocimiento, la empresa evaluó la posibilidad de radicar la ampliación de la planta en otra localidad, lo que traería aparejado la pérdida de oportunidades tales como generación de empleo directo e indirecto, aumento del flujo comercial y monetario para la ciudad, entre otras.

QUE dada la inmediatez que le exige el contexto actual que atraviesa el sector, sería ideal que el crecimiento pudiera darse en la misma planta ubicada sobre el predio que posee, la empresa, sobre la Ruta 50.

QUE sobre el referido predio, la misma no cuenta con el espacio físico necesario para que pueda llevarse a cabo la ampliación planificada.

QUE existe un lote con una superficie de 2 has. lindantes a la fábrica que se encuentra dentro de la zonificación industrial conforme lo establece la ordenanza 5372/19 y que cuenta con la infraestructura y servicios que requiere la fábrica para su expansión, como queda de manifiesto en el informe emitido por

Sección Legislativa

la Comisión Tasadora creada por Decreto 1614/19.

QUE para este caso particular, consideramos que el municipio debe facilitar los medios para que el proyecto sea posible, de conformidad a lo explicitado en los considerandos que anteceden.

QUE el municipio se encuentra facultado, según artículo 6° de la ordenanza 4695/2012, a impulsar alternativas de solución que tiendan al cumplimiento de la finalidad primordial de dicha normativa la cual se encuentra enunciada en el artículo 2° de la misma.

QUE para determinar el valor del terreno a adquirir se llevaron a cabo los procedimientos previstos en la legislación de fondo.

QUE el beneficiario integrará completamente el pago del valor establecido para el lote; y para la devolución de los fondos y la concreción del proyecto será de aplicación la Ordenanza 4695/12.

QUE con la adquisición del bien inmueble solicitada, el Departamento Ejecutivo responde a una necesidad imperiosa de la industria más importante de nuestra ciudad, la que requiere en forma urgente, de un predio adyacente a las instalaciones que ya posee, para instalar la recicladora de baterías.

QUE como se explica, en la memoria descriptiva (v. fs. 29) del proyecto, la misma se convertirá en una fuente de empleo de suma importancia, ampliando en más del 20% la dotación con la que hoy cuenta la empresa.

QUE es doctrina del Tribunal de cuentas de la Pcia. de Buenos Aires (v. Exptes. 4067-4606/05, 4047-15188/05 entre otros) aceptar la compra directa de inmuebles, en los supuestos en que las autoridades municipales acrediten que los seleccionados son aquellos que por sus características particulares - ubicación, disponibilidad de oferta, etc. - son los únicos que pueden destinarse al proyecto a implementar, ello en base a la excepción prevista en el artículo 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipales (bienes de venta exclusiva).

QUE teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión Tasadora del municipio que obra a fs. 233, surgiría que ese es el único inmueble situado en el partido que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad propia de la empresa.

El Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Muni-

cipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5459/2019

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adquirir un lote de 2has.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, sección B, chacra 147, parcela N° 8g, según plano 005-0018-1982, propiedad de Luis Miguel Ángel, Luis María Elena Lisena y Luis Jorge Alberto, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000) pagadero al momento de la firma del boleto de compraventa, el que se confeccionará luego de aprobada la presente.

Artículo 2°: El terreno adquirido será adjudicado a la empresa Mateo Hnos. S. A. a efectos de proceder a la instalación de una Recicladora de baterías y fundición de plomo, la que permitirá asegurar la disponibilidad de la materia prima, agregar mayor valor al proceso productivo, a fin mejorar la competitividad, perfeccionar la matriz de costos, aprovechar la capacidad instalada aun sin utilizar, como así también tener control desde el punto ambiental sobre los productos una vez agotados.

Artículo 3°: La adquisición del inmueble citado en el artículo 1° por parte de la empresa Mateo Hnos. S. A. se realizará conforme a las condiciones que fija la Ordenanza 4695/12 o legislación que la reemplace.

Artículo 4°: La Empresa Mateo Hnos. S. A. realizará un depósito de hasta un 5% del valor del bien en las cuentas municipales en concepto de reserva del predio en cuestión, hasta tanto el mismo se encuentre escriturado a favor del municipio y pueda ser adjudicado a la misma.

Artículo 5°: Aplíquese los recursos disponibles en el Fondo Municipal para el Desarrollo económico Local del partido de Ayacucho (FOMUDEL) y el rendimiento generado por la inversión realizada en el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 6°: Concretada la operación autorizada por el artículo 1° el Departamento Ejecutivo enviará al Concejo Deliberante copia del instrumento legal producido por tal motivo.

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Asunto N° 237/19

Registrada 5459ord

AYACUCHO, 29 de noviembre de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA238/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO,**

QUE a través del mismo se remite nomina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes,

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas áreas municipales se procedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5460/2019

ARTÍCULO 1°: Apruebase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se transcribe a continuación:

Sección Legislativa**Titulares:**

1- Borrelli, Laura Leonor	Poderoso 561	D.N.I. 22.390.904
2- Esteberena, Jorge	A. del Valle 432	D.N.I. 12.097.003
3- Argel, José Alberto	Alsina 1520	D.N.I. 5.334.128
4- Ilarregui, Pedro	Miguens 1550	D.N.I. 5.317.972
5- Gutiérrez Dick, Daniela	Pueyrredón 1258	D.N.I. 22.906.757
6- Zubiaurre, Pablo Antonio	Sucre 1379	D.N.I. 16.414.754
7- Aristía, Martín	Murgier 1878	D.N.I. 8.293.437
8- Arrabit, Julio Cesar	Rivadavia 615	D.N.I. 18.093.176
9- Malvestitti, Carlos M	Sáenz Peña 1472	D.N.I. 5.322.898
10- Galarraga, Elena	Vilardaga 1197	D.N.I. 10.098.402
11- Bailheres, Érica	Mitre 812	D.N.I. 23.534.862
12- Bosticca, Jorge Víctor	9 de Julio 512	D.N.I. 5.314.888
13- Russo, Silvia Leonor	San Martín 1931	D.N.I. 10.994.479
14- Juan Blanca René	San Martín 1714	D.N.I. 13.952.310

Suplentes:

1- Veneroso, Julio Cesar	San Martín 1714	D.N.I. 12.097.233
2- López de Armentia Susana	Poderoso 1240	D.N.I. 11.756.272
3- Elizalde, Daniela	Murgier 1876	D.N.I. 24.865.018
4- Fontana, Claudio Martín	Güemes 765	D.N.I. 24.160.146
5- Imaz, Fernando Raúl	H. Yrigoyen 564	D.N.I. 32.274.182
6- Lupiano, Luis María	Murgier 748	D.N.I. 5.297.737
7- Ismael, Blanca Irene	Los Sauces 110	D.N.I. 13.119.800
8- Bailheres, María Sofía	25 de Mayo 1664	D.N.I. 22.906.785
9- Chazarreta, Gustavo	San Martín 971	D.N.I. 23.163.904
10- Fuggini, María Amanda	9 de Julio 644	D.N.I. 4.443.143

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Asunto N° 238/19
Registrada 5460ord

Ayacucho, 29 de noviembre de 2019.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la Ordenanza N°5328/2018 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019”, sus modificatorias Ordenanzas 5358/2019, N° 5385/2019; y N° 5410/2019, y
CONSIDERANDO

En el contexto actual es imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales.

Que el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019” preveía para el presente año un incremento salarial del 25% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2018, en los siguientes tramos: 10% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en los meses de abril, julio y septiembre respectivamente del presente año.

Que dicha estimación ya fue modificada por las Ordenanzas 5358/2019; 5385/2019 y 5410/2019, en las cuales se adelanta el 5% de abril a marzo, el 5% de julio a Mayo más un 2% adicional y 5% de septiembre a julio.

Que la propuesta consiste en asignar al mes de Noviembre un 5% de aumento; Que esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

Que esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

Que los fondos necesarios para el aumento previsto surgen de los rendimientos obtenidos en inversiones realizadas en Fondos Comunes de Inversión en el transcurso del año y mayores recursos coparticipables en los meses de septiembre y octubre del presente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en

uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5461/2019

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 33º de la Ordenanza 5328/2018 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Noviembre de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/11/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 196,463.89
Jefe de Gabinete	\$ 71,684.69
Secretario	\$ 71,684.69
Subsecretario	\$ 54,542.96
Juez de Faltas	\$ 71,684.69
Contador	\$ 62,334.76
Subcontador	\$ 32,787.75
Director	\$ 41,296.68
Tesorero	\$ 41,296.68

Sección Legislativa

Jefe de compras	\$ 41,296.68
Asesor Legal	\$ 41,296.68
Subdirector	\$ 35,843.65
Delegados	\$ 28,050.59
Coordinador	\$ 28,050.59
Secretario HCD	\$ 28,779.51
Concejales	\$ 47,377.80
Jerárquico I	\$ 24,739.16
Jerárquico II	\$ 22,558.73
Profesional	
A	\$ 26,292.75
B	\$ 25,040.73
C	\$ 23,848.29
D	\$ 22,712.67
E	\$ 21,725.15
1	\$ 20,567.98
F	\$ 19,620.04
2	\$ 18,826.64
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 25,565.87
B	\$ 24,348.44
C	\$ 23,189.01
1	\$ 22,084.75
D	\$ 21,109.07
2	\$ 20,473.43
E	\$ 19,620.04
3	\$ 18,767.01
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 22,811.42
B	\$ 21,725.15
C	\$ 20,690.64
1	\$ 19,620.05
2	\$ 18,214.84
3	\$ 16,776.36
Administrativo	
A	\$ 23,848.29
B	\$ 22,712.67
C	\$ 21,497.06
1	\$ 20,473.38
D	\$ 19,146.55
2	\$ 17,724.29
E	\$ 16,776.35
3	\$ 15,613.63
4	\$ 12,279.10
Obrero	
A	\$ 24,436.41
B	\$ 23,272.77
C	\$ 22,164.52
D	\$ 21,109.07
E	\$ 20,103.88
1	\$ 19,146.56
2	\$ 17,724.10

3	\$ 16,776.36
4	\$ 15,828.53
5	\$ 15,613.63
Servicios	
A	\$ 22,164.52
B	\$ 21,109.07
C	\$ 20,103.88
D	\$ 19,146.55
E	\$ 18,112.97
1	\$ 17,250.42
F	\$ 16,432.05
2	\$ 15,613.63
Inspección	
1	\$ 21,725.15
2	\$ 21,109.07
3	\$ 20,103.88
4	\$ 18,767.01
5	\$ 17,724.29
6	\$ 16,776.35
7	\$ 15,613.64
Docente A	
1	\$ 21,725.15
2	\$ 21,109.07
3	\$ 20,103.88
4	\$ 18,767.01
5	\$ 17,724.29
6	\$ 16,776.35
7	\$ 15,613.64
B	
1	\$ 22,084.75
2	\$ 20,473.42
3	\$ 18,767.02
4	\$ 17,724.29
5	\$ 15,613.64
C	
1	\$ 36,879.01
2	\$ 24,739.16
3	\$ 22,558.73
4	\$ 21,109.07
5	\$ 20,103.88
6	\$ 18,767.01
7	\$ 17,724.29
8	\$ 16,776.35
9	\$ 15,613.64
Enfermería A	
1	\$ 26,292.75
2	\$ 25,040.73
3	\$ 23,848.29
4	\$ 22,712.67
5	\$ 21,725.15
6	\$ 20,567.98
7	\$ 19,146.55

Enfermería B	
1	\$ 25,565.87
2	\$ 24,348.44
3	\$ 23,189.01
4	\$ 22,084.75
5	\$ 20,473.38
6	\$ 19,146.55
7	\$ 17,724.29
8	\$ 16,776.35
9	\$ 15,613.64
Enfermería CI	
1	\$ 23,848.29
2	\$ 22,712.67
3	\$ 21,497.06
4	\$ 20,473.38
5	\$ 19,146.55
6	\$ 17,724.29
7	\$ 15,613.64
Enfermería CII	
1	\$ 21,109.07
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 18,112.97
5	\$ 17,250.43

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 37º de la Ordenanza 5328/2018 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de Noviembre de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/11/2019

Director de Salud	\$ 71,684.69
Director Asociado	\$ 54,542.97
Administrador	\$ 54,542.96
Contador	\$ 38,957.66
Tesorero	\$ 31,166.23
Director Recursos Humanos	\$ 41,296.68
Jefe de Compras	\$ 41,296.68
Sub-Contador	\$ 32,787.76
Director Hogar	\$ 46,748.95
Sub-Administrador Hogar	\$ 28,050.56
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 28,050.56
Jefe de Personal	\$ 24,739.18
Supervisor de Quirofano	\$ 24,739.18
Jefe Mucamas	\$ 31,159.97
Jefe Servicio	\$ 31,159.97

Sección Legislativa

Profesional	
A	\$ 26,292.76
B	\$ 25,040.74
C	\$ 23,848.29
D	\$ 22,712.67
E	\$ 21,725.14
1	\$ 20,567.97
F	\$ 19,620.06
2	\$ 19,146.10
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 25,565.86
B	\$ 24,348.45
C	\$ 23,189.02
1	\$ 22,084.75
D	\$ 21,109.08
2	\$ 20,473.43
E	\$ 19,620.06
3	\$ 18,767.01
Tecnico (Medio)	
A	\$ 22,811.41
B	\$ 21,725.14
C	\$ 20,690.64
1	\$ 19,620.06
2	\$ 18,214.86
3	\$ 16,776.35
Administrativo	
A	\$ 23,848.29
B	\$ 22,712.67
C	\$ 21,497.07

1	\$ 20,473.39
D	\$ 19,146.55
2	\$ 17,724.29
E	\$ 16,776.35
3	\$ 15,613.63
4	\$ 12,279.10
Obrero	
A	\$ 24,436.41
B	\$ 23,272.76
C	\$ 22,164.52
D	\$ 21,109.08
E	\$ 20,103.88
1	\$ 19,146.57
2	\$ 17,724.10
3	\$ 16,776.35
4	\$ 15,828.53
5	\$ 15,613.63
Servicios	
A	\$ 22,164.52
B	\$ 21,109.08
C	\$ 20,103.88
D	\$ 19,146.55
E	\$ 18,112.98
1	\$ 17,250.43
F	\$ 16,432.04
2	\$ 15,613.63
Enfermería A	
1	\$ 26,292.76
2	\$ 25,040.74

3	\$ 23,848.29
4	\$ 22,712.67
5	\$ 21,725.14
6	\$ 20,567.97
7	\$ 19,146.55
Enfermería B	
1	\$ 25,565.86
2	\$ 24,348.45
3	\$ 23,189.02
4	\$ 22,084.75
5	\$ 20,473.39
6	\$ 19,146.55
7	\$ 17,724.29
8	\$ 16,776.35
9	\$ 15,613.63
Enfermería CI	
1	\$ 23,848.29
2	\$ 22,712.67
3	\$ 21,497.07
4	\$ 20,473.39
5	\$ 19,146.55
6	\$ 17,724.29
7	\$ 15,613.63
Enfermería CII	
1	\$ 21,109.08
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 18,112.98
5	\$ 17,250.42

Artículo 3°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gatos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	23,388.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,988.03
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,045.19
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,218.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	482.23
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.1.7.0 - Complementos	598.02

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	147,276.20
-----------------------------------	------------

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	73,269.11
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	26,926.46
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	10,714.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,396.43
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	196.40
1.1.7.0 - Complementos	8,679.71
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	21,955.47
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,340.97
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,473.96
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	989.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	435.14
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	42.09
1.2.6.0 - Complementos	276.06
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,959.88
Apertura Programática: 91 - Remesas Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”	
9.1.2.0 - Contribución a Instituciones	2,767,541.71
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	95,206.35
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33,833.38
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	16,049.59
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,954.06
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	11,368.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	177.70
1.1.7.0 - Complementos	19,794.18
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	43,379.63
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,010.71
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	619.59
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	5,952.28
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	2,380.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,109.35
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	93.53

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	12,404.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,082.75
Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,289.64
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	714.42
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	588.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	235.54
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	93.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,717.54
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	148.70
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	475.58
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	190.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	84.95
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.2.6.0 - Complementos	371.75
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	740.88
Apertura Programática:24.00.00 - Comite de Seguridad	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,574.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,871.90
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,354.23
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	541.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	228.90
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.1.7.0 - Complementos	1,866.52
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	13,011.39
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	867.42
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,684.81
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	673.92
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	300.54
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	32.73
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,262.50

Sección Legislativa**Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Transito**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	23,072.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,064.10
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	5,687.11
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,274.84
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	939.13
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	42.09
1.1.7.0 - Complementos	47.85
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	35,870.24
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,417.04
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,283.77
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	913.51
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	395.37
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	32.73
1.2.6.0 - Complementos	406.61
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,794.13

Apertura Programática:42.00.00 - Cementerio

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	21,800.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	22,487.46
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	5,162.85
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,065.14
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	870.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	51.44
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,435.08
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	278.82
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,077.34
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	430.94
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	194.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	23.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,319.13

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

Sección Legislativa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13,379.28
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,921.78
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,956.13
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	782.45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	319.45
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.1.7.0 - Complementos	1,602.73
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	946.88

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	42,404.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,578.55
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	6,360.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,474.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,056.68
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	79.50
1.1.7.0 - Complementos	3,136.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	33,535.40
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	278.82
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	4,349.89
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,739.95
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	770.75
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	79.50
1.2.6.0 - Complementos	5,932.77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,922.38

Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR**51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,964.21
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,107.82
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	596.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	238.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	104.17
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,437.31
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	304.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	121.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	52.99
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,344.00
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR	
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,254.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,185.92
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	772.81
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	309.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	132.01
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR	
51.05.00 - Centro Integrador Comunitario	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,031.37
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	669.06
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	324.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	129.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	56.13
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	631.25
Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	8,892.33
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,484.43
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	2,249.50
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	899.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	375.47
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	18.71
1.1.7.0 - Complementos	2,297.09
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,695.20
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	663.13

Sección Legislativa

1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	478.71
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	191.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	80.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	594.13

Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,776.48
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	808.56
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	541.28
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	216.51
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	95.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.1.7.0 - Complementos	394.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,858.77
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	231.98
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	92.79
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	41.55
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.6.0 - Complementos	92.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	946.88

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	11,610.73
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,766.22
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,874.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	749.81
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	325.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	28.06
1.1.7.0 - Complementos	5,110.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	15,635.15
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	991.34
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,205.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	882.35

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	387.86
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	37.41
1.2.6.0 - Complementos	9,670.90
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,471.88

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	110,629.48
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	49,359.50
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	18,688.10
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,410.55
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,152.37
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	205.75
1.1.7.0 - Complementos	33,493.44
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	82,139.02
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,540.41
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	10,953.83
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	4,381.52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,903.23
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	163.67
1.2.6.0 - Complementos	29,754.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	25,669.50

Apertura Programática: 62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
62.01.00 - Planta de Transferencia

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	21,478.58
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,234.66
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	3,634.90
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,453.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	636.76
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	51.44
1.1.7.0 - Complementos	12,747.61
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	24,697.43
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,131.87
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	3,270.20

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,308.08
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	580.50
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	60.79
1.2.6.0 - Complementos	16,295.96
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,340.88
Apertura Programática:62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	
62.02.00 - Servicio Operativo	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	70,740.42
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38,429.49
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	12,903.49
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,161.39
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,211.93
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	163.67
1.1.7.0 - Complementos	27,856.77
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	50,583.59
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,773.58
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	6,771.81
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	2,708.73
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,202.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	126.26
1.2.6.0 - Complementos	30,707.28
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	22,601.63
Apertura Programática:62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	
62.03.00 - Administración, Inspección y Estadística	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	23,557.96
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,122.15
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	3,704.45
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,481.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	605.99
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	28.06
1.1.7.0 - Complementos	1,974.12
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,903.41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	216.31

Sección Legislativa

1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	111.53
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	44.61
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	22.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	631.25
Apertura Programática:63.00.00 - Higiene Urbana	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,267.10
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,174.42
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	532.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	213.01
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	84.39
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,858.77
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	343.50
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	137.40
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	59.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.6.0 - Complementos	975.85
Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	17,460.41
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	19,301.93
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	3,834.07
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,533.63
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	640.83
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	32.73
1.1.7.0 - Complementos	1,639.36
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	13,011.38
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	793.07
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,233.95
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	893.58
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	377.83
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	23.38

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	7,992.71
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,950.25
Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público	
66.01.00 - Mantenimiento Espacio Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	43,261.80
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	16,876.12
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	7,066.77
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,826.70
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,220.23
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	98.20
1.1.7.0 - Complementos	15,779.61
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	13,011.39
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,711.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	684.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	304.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	32.73
1.2.6.0 - Complementos	5,312.99
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,291.38
Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público	
66.02.00 - Centro Recreativo Comunal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,042.94
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,585.38
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,026.48
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	410.59
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	177.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.1.7.0 - Complementos	2,908.41
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,858.77
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	231.98
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	92.79
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	41.55
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.6.0 - Complementos	906.15

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,500.25
Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público	
66.03.00 - Plaza San Martín	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,072.18
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,744.27
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	673.66
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	269.47
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	116.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,965.97
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	266.29
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	772.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	308.87
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	136.74
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.2.6.0 - Complementos	1,643.41
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,262.50
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	44,669.97
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,918.04
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	7,212.44
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,801.84
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,152.71
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	56.12
1.1.7.0 - Complementos	5,627.51
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	22,921.94
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	3,142.58
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,257.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	563.88
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	46.76
1.2.6.0 - Complementos	3,340.43
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,341.75

Sección Legislativa**Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,316.36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,686.94
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,504.76
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	601.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	262.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	23.38
1.1.7.0 - Complementos	924.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	88,550.00
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	12,055.09
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	4,822.03
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,096.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	182.37
1.2.6.0 - Complementos	1,900.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	19,476.13

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,260.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,413.47
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	608.65
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	243.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	106.02
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.1.7.0 - Complementos	1,437.53
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	15,649.57
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,070.12
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	828.05
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	385.37
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	37.41
1.2.6.0 - Complementos	6,717.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,893.75
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,500.00

Sección Legislativa**Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,426.06
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,436.92
1.1.7.0 - Complementos	2.49
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9,352.93
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,185.91
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	874.36
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	365.40
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	18.71
1.2.6.0 - Complementos	784.44

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,535.23
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,309.77
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	2,501.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,000.56
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	396.21
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.1.7.0 - Complementos	1,395.83

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura**17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13,251.77
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,592.06
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	2,003.42
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	801.37
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	331.76
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	18.71
1.1.7.0 - Complementos	3,446.12
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,717.54
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	463.95
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	185.58
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	83.11

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.2.6.0 - Complementos	2,203.42
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	631.25
Apertura Programática:17.00.00 - Cultura	
17.02.00 - Casa de la Cultura	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,717.54
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,078.09
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	575.48
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	230.19
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	100.77
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.1.7.0 - Complementos	1,518.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,858.77
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	223.05
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	89.22
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	40.14
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.6.0 - Complementos	1,130.75
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	631.25
Apertura Programática:17.00.00 - Cultura	
17.05.00 - Instituto Ventura Linch	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,553.35
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,415.78
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	596.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	238.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	99.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,470.50
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	416.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	166.58
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	80.41
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.03

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares 631.25

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura

17.07.00 - Banda Municipal de Música

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 21.60

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 5,118.15

1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social 616.77

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial 246.71

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 160.38

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida 60.79

1.4.0.0 - Asignaciones familiares 425.25

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura

17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 9,927.05

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 3,444.33

1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social 1,676.38

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 623.71

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 271.01

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida 23.38

1.1.7.0 - Complementos 1,163.72

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 7,126.62

1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social 900.49

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial 360.19

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 171.53

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida 28.06

1.2.6.0 - Complementos 937.13

1.4.0.0 - Asignaciones familiares 3,471.88

**Apertura Programática:18.00.00 - Educación
18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 13,666.63

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 5,665.24

1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social 2,264.13

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 905.65

Sección Legislativa

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	378.09
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	28.06
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10,245.87
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,285.20
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	514.08
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	232.44
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	28.06
1.2.6.0 - Complementos	223.42
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,947.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	40,029.01
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,335.37
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	7,281.47
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,723.99
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,180.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	79.50
1.1.7.0 - Complementos	1,625.27
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9,545.11
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,219.17
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	487.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	217.16
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	23.38
1.2.6.0 - Complementos	705.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,603.38
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,953.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,934.09
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,042.41
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	416.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	179.52

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	740.88
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,419.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,414.59
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,049.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	419.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	175.77
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.1.7.0 - Complementos	578.86
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,858.77
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	233.94
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	93.58
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	41.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	631.25
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	98,659.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	120,863.91
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	26,898.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	10,689.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,388.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	350.72
1.1.7.0 - Complementos	1,912.35
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	20,199.21
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,596.94
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	638.78
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	286.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	32.73
1.2.6.0 - Complementos	464.69
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,685.00

Sección Legislativa**Apertura Programática:18.00.00 - Educación****18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	65.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	438.34
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,867.59
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	884.61
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	353.85
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	154.54
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	315.63

Apertura Programática:19.00.00 - Deportes**19.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,092.78
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,488.49
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	939.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	375.75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	153.63
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.1.7.0 - Complementos	527.51
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	12,540.22
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,595.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	638.08
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	276.20
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	51.44
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,368.88

Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	17,770.84
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,908.13
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	3,285.77
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,314.31
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	558.85
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	37.41

Sección Legislativa

1.1.7.0 - Complementos	679.46
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,629.93
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	951.29
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	380.52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	169.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	18.71
1.2.6.0 - Complementos	69.70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,525.00
Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,876.39
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,256.52
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,940.33
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	724.83
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	301.46
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	18.71
1.1.7.0 - Complementos	131.88
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,717.54
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	449.99
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	179.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	80.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	9.35
1.2.6.0 - Complementos	673.81
Apertura Programática:32.00.00 - Industria	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,875.16
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	446.10
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	278.55
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	111.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	48.93
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,650.67

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,664.17
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	1,553.11
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	621.24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	255.64
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.03
1.1.7.0 - Complementos	60.16
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,937.61
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,117.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	446.87
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	196.19
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	18.71
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,031.75

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,858.77
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	594.81
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	294.43
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	117.77
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	51.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.68

**Apertura Programática:36.00.00 - Vialidad
36.01.00 - Administracion Control y Gestion**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	105,049.79
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	60,231.78
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	18,756.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,502.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,694.02
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	215.11
1.1.7.0 - Complementos	76,155.93
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	19,826.88
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,046.99
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,193.89
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	2,775.50

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,110.20
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	535.07
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	51.44
1.2.6.0 - Complementos	13,887.18
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	21,539.63

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	89,925.04
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	21,727.44
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	13,344.82
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,337.93
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,128.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	98.20
1.1.7.0 - Complementos	1,097.95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11,141.33
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	1,390.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	556.18
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	239.46
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,606.50

TOTALES GENERALES **6,413,014.78**

Artículo 4°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, auméntese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559 \$ 6.413.014,78

Artículo 5°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gatos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16-Terapia Intensiva

110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	21788.81
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	4096.81
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	4550.39
110.1.1.7.0	Complementos	1659.59

Programa 17-Hogar de Ancianos

110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	179170.05
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	28102.99
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	38434.66
110.1.1.7.0	Complementos	43864.24

Programa 18- Hospital

110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	1484813.63
-------------	-------------------------	------------

Sección Legislativa

110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	193741.00
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	306390.88
110.1.1.7.0	Complementos	217851.80
110.3.4.2.0	Médicos y sanitarios	243076.88
		2,767,541.71

Artículo 6º: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5º, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:

4110100	Remesas de Administración Central	\$ 2.767.541,71
---------	-----------------------------------	-----------------

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5461 ord
Asunto N° 249/19

